



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 28 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

VISTO:

La sesión de consejo N° 08-2023-MDSJY, de fecha 24 de abril del presente año, donde los miembros del concejo municipal aprueban la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en el distrito de San Juan de Yanac.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificaciones establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, expresa “la alcaldía es el órgano ejecutivo de los gobiernos locales. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el artículo 20° numeral 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a la circunscripción del gobierno local

Que, el artículo 42° en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre decretos de Alcaldía señala (...), resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario (...).

Que, el artículo 119 A de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, uno en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución como proyecto al cierre del año fiscal.

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDSJY, de fecha 26 de abril del 2023, en su reglamento para el desarrollo de audiencia públicas en el Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



San Juan de Yanac – Chíncha, señala en su artículo 8° que se realizara como mínimo dos audiencias públicas al año de rendición de cuentas; una en el mes de mayo y la otra en el mes de siembre (...). Asimismo, se aprueba su realización mediante decreto de alcaldía.

SE DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el cronograma de actividades para la realización de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, del año fiscal 2023, conforme se detalla:

- Fecha : domingo, 21 de mayo de 2023
- Lugar : Plaza de Armas del Distrito de San Juan de Yanac.
- Hora : 09:00am
- Agenda : Estado situacional entregada de la anterior gestión municipal, avances de la ejecución presupuestal 2023 – Gastos corrientes e inversión, dificultades de la gestión -emergencia, logros y proyecciones al cierre al primer semestre del año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, el cumplimiento de la primera Audiencia pública Municipal del año fiscal 2023. Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y otros medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
Prof. Wagner V. Fernández Chavez
ALCALDE